

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 26 -IETSI-ESSALUD-2017**

Lima, 26 JUN 2017

VISTA:

La Carta N° 142-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 53-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, que propone y sustenta la inclusión y modificación de los productos farmacéuticos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, establece como una de las funciones del IETSI evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en ESSALUD, así como aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;



Que, con el Informe de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias sustenta la inclusión de los productos farmacéuticos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, Levetiracetam 500 mg; Levetiracetam 100mg/MI; Pramipexol Diclorhidrato 250mcg(0.25mg); Pramipexol Diclorhidrato 1mg; así como la modificación de especificaciones técnicas del producto farmacéutico Levetiracetam 1000 mg, en cuanto a sus indicaciones y observaciones;

Que, respecto de los productos farmacéuticos a incluir en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, refiere que se encuentran incluidos en la Lista Complementaria de medicamentos para enfermedades neurológicas del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME);

Que, el Informe de Vista también refiere que el producto Levetiracetam 1000 mg, ha sido evaluado por DIGEMID para las indicaciones descritas en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, siendo aprobado sólo para el uso exclusivo en el tratamiento de la epilepsia refractaria, y dado que existen otras alternativas terapéuticas disponibles en el Petitorio Farmacológico de EsSalud para tratar la epilepsia no refractaria, es necesaria la modificación de sus especificaciones técnicas en cuanto a sus indicaciones y observaciones, con la finalidad de contribuir a armonizar las especificaciones técnicas del producto en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME);

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando la incorporación y modificación solicitadas por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

- INCORPORAR**, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, cuatro (04) productos farmacéuticos comprendidos en la Lista Complementaria de medicamentos para enfermedades neurológicas, según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010850077	LEVETIRACETAM	500 mg	TB	3,8	Neurología, Neurología Pediátrica	Uso exclusivo para el tratamiento de la epilepsia refractaria. Autorizado por médico especialista en neurología.
010850078	LEVETIRACETAM	100mg/mL	FR	3,8	Neurología, Neurología Pediátrica	Uso exclusivo para el tratamiento de la epilepsia refractaria. Autorizado por médico especialista en neurología.

010850079	PRAMIPEXOL DICLORHIDRATO	250mcg(0.25mg)	TB	3,8	Neurología,	Uso exclusivo en el tratamiento de la enfermedad de Parkinson avanzado como terapia coadyuvante.
010850080	PRAMIPEXOL DICLORHIDRATO	1mg	TB	3,8	Neurología,	Uso exclusivo en el tratamiento de la enfermedad de Parkinson avanzado como terapia coadyuvante.



2. **MODIFICAR**, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, las especificaciones técnicas del producto farmacéutico Levetiracetam 1000 mg, según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010850062	LEVETIRACETAM	1000 mg	TB	3,8	Neurología, Neurología Pediátrica	Uso exclusivo para el tratamiento de la epilepsia refractaria. Autorizado por médico especialista en neurología.



3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en la página Web de EsSalud de las presentes inclusiones y modificación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
 EsSalud

NIT: 8307/17/123

Pp. 37.
 Folios: 05

Castro Reyes Maribel Marilu

De: Marcelo Aguirre <marcelo.aguirre@essalud.gob.pe>
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2017 12:27 p.m.
Para: Peralta Aguilar Veronica Victoria
CC: Castro Reyes Maribel Marilu
Asunto: RV: Creación de codigo SAP
Datos adjuntos: RM_397-2017.pdf

Estimada Verónica V. Peralta Aguilar

Buenas tardes, le comunico que se atendió la Carta N° 1144-IETSI-ESSALUD-2017, con las codificaciones en el maestro de materiales del SAP/R3 como se detalla:

COD_SAP	DESCRIPCION COMPLETA	UM	TIP_MAT	CAT_VAL
010850077	Levetiracetam 500 mg	TB	HAWA	Z117
010850078	Levetiracetam 100 mg/mL	FR	HAWA	Z117
010850079	Pramipexol diclorhidrato 250 mcg(0.25 mg)	TB	HAWA	Z117
010850080	Pramipexol diclorhidrato 1 mg	TB	HAWA	Z117

Asimismo le comunico que se está a la espera del enlace de la Posición Financiera por la Gerencia de Presupuesto de Finanzas.

Atentamente,

Lic. Marcelo Aguirre Villegas.

 Gerencia de Abastecimiento

Gerencia Central de Logística

EsSalud - Sede Central

Telefaxes: 4724999

☎ 2393 (Central 265-6000 /2657000)

✉ marcelo.aguirre@essalud.gob.pe

De: Peralta Aguilar Veronica Victoria [mailto:veronica.peralta@essalud.gob.pe]
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2017 10:05
Para: Marcelo Aguirre <marcelo.aguirre@essalud.gob.pe>
CC: Castro Reyes Maribel Marilu <maribel.castro@essalud.gob.pe>
Asunto: RE: Creación de código SAP

Buenos días estimado Sr. Aguirre

Adjunto la RM 397-2017/MINSA solicitada.

Con respecto a los productos mencionados en las Cartas N° 1139, 1140, 1141- IETSI-ESSALUD-2017, Ud. Tiene razón, lo que se solicita es la creación de código SAP de estos tres productos, por lo que le solicito la creación de los códigos SAP para los productos mencionados en esas cartas.

Gracias

Saludos Cordiales.



Verónica V. Peralta Aguilar | Directora
 Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias
 Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
 Cel. RPM: #955 837 547
 Tel.: 265-6000, anexo 2321
 Domingo Cueto N°120, Jesús María (Sede Central)

De: Marcelo Aguirre [mailto:marcelo.aguirre@essalud.gob.pe]
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2017 09:34 a.m.
Para: Peralta Aguilar Veronica Victoria
CC: Castro Reyes Maribel Marilu
Asunto: RV: Creación de código SAP

Estimada Verónica V. Peralta Aguilar

Buenos días, le comunico que los códigos se crearan en el transcurso de la mañana y le estaré enviando la respuesta. Asimismo favor de enviarme escaneado la Resolución Ministerial N° 397-2017/MINSA.

Le informo que también se han recibido tres Cartas N° 1139, 1140, 1141- IETSI-ESSALUD-2017 que se adjuntan en Imagen para su Habilitación del Código en el Maestro de Materiales del SAP/R6 y no aparecen dichas descripciones ni el Código en el SAP/R6 no será lo que solicita Creación de Código SAP y que ninguna de estas Cartas que se encuentran aprobadas por el dictamen Preliminar de Evaluación de Tecnología Sanitaria N° 014-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017 se adjuntan a dichas cartas.

A la espera de su respuesta

Atentamente,

Lic. Marcelo Aguirre Villegas.

Gerencia de Abastecimiento
Gerencia Central de Logística
EsSalud - Sede Central
 ☎ 2393 (Central 265-6000 /2657000)
 ✉ marcelo.aguirre@essalud.gob.pe

De: Peralta Aguilar Veronica Victoria [mailto:veronica.peralta@essalud.gob.pe]
Enviado el: miércoles, 21 de junio de 2017 15:46
Para: Marcelo Aguirre <marcelo.aguirre@essalud.gob.pe> (marcelo.aguirre@essalud.gob.pe)
 <marcelo.aguirre@essalud.gob.pe>
CC: Castro Reyes Maribel Marilu <maribel.castro@essalud.gob.pe>
Asunto: Creación de código SAP

Buenas tardes estimado Sr. Marcelo,

Previo cordial saludo, escribo para consultarle por la creación de los códigos SAP para los productos listados en la carta adjunta.

Gracias

**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 26-UESTI-ESSALUD-2017**

LIMA, 28 de junio de 2017

PÁGINA N° 001

<p>1. HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS -HNERM</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 JUN. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>2. HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - HNASS</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 JUN. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>3. HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - HNGAI</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 JUN. 2017 DESPACHO LOCAL</p>
<p>4. GERENCIA DE LA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI - GRDR</p> <p align="center">EsSalud GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA - REBAGLIATI 28 JUN. 2017 RECIBIDO Hora: 2:12 Firma: [Firma]</p>	<p>5. GERENCIA DE LA RED DESCONCENTRADA ALMENARA - GRDA</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 JUN. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>6. GERENCIA DE LA RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GRDS</p> <p align="center">EsSalud RED DESCONCENTRADA SABOGAL 28 JUN. 2017 RECIBIDO Hora: Firma: [Firma]</p>
<p>7. INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOVASCULAR - INCOR</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 JUN. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>8. CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - CNSR</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 JUN. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p> </p>
<p> </p>	<p> </p>	<p> </p>

**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 26-IESTI-ESSALUD-2017**

LIMA, 28 de Jun. de 17

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA - IPO
14	LAMBAYEQUE		

